



Lanús, 04 de diciembre de 2013

VISTO, el expediente N° 3425/13 correspondiente a la 9° Reunión del Consejo Superior 2013, el expediente N° 3033/13 de fecha 30 de septiembre de 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 2576/13 de fecha 03 de septiembre de 2013;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de la docente detallado en Anexo para el cargo concursado;

Que este cuerpo en su 9ª Reunión del año 2013 ha analizado y aprobado el dictamen correspondiente al Docente Concursado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Designar a la Docente-Investigadora Ordinaria que consta en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detalla. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

**ARTICULO 2°:** La designación referida en el artículo 1° no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

**ARTICULO 3°:** Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez**



*Universidad Nacional de Lanús*

**246/13**

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez**



*Universidad Nacional de Lanús*

**246/13**

ANEXO

Dictamen I Llamado Concurso Público de Oposición y Antecedentes para Docentes - Investigadores UNLa, año 2013.									
Nº	Dependencia	Área	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
I-004/13	Departamento de Salud Comunitaria	Calidad de Vida	Licenciatura en Nutrición	Nutrición en Salud Pública	1	Titular	Simple	María Elena Boschi (DNI N° 20.919.054)	94 puntos

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Valeria Suárez**